



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-A-MPCH

Santo Tomás, 12 de febrero del 2021

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

##### VISTOS:

El Informe N° 030-2020-OLTP-DSL-GM/MPCH-C De fecha 25.02.2020 del Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos CPC. Gregorio Barrera Gutierrez, Informe N° 161-2020-DSL/GM-MPCH/PALP de fecha 25.02.2020 del Director de Supervisión y Liquidación Ing. Percy Andres Letona Perez, Informe N° 0065-2020-OC/DGA-GM-MPCH de fecha 03.08.2020 Del Jefe de la Oficina de Contabilidad C.P.C. Evelardo Lloccallasi Huamani, Informe N° 355-2020-DGA/GM/MPCH de fecha 04.08.2020 de la Directora General de Administración Lic. Vladimiro Boza Murillo, Informe N° 098-2020-OLTP-DSL-GM/MPCH-C de fecha 13.08.2020 del Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos CPC. Gregorio Barrera Gutierrez, Informe N° 0079-2020-OC/DGA-GM-MPC de fecha 25.08.2020 del Jefe de Contabilidad C.P.C. Evelardo Lloccallasi Huamani, Informe N° 0134-2020-OLTP-DSL-GM/MPCH-C de fecha 15.09.2020 del Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos C.P.C. Ruth Clarivel Valdivia Castro, Informe N° 610-2020-DSL/GM-MPCH/AAMQ de fecha 15.09.2020 del Director de Supervisión y Liquidación Ing. Percy Andres Letona Perez, Informe N° 0225-2020-CLP/MPCH de fecha 05.11.2020 Del Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos C.P.C. Ruth Clarivel Valdivia Castro, Opinión Legal N° 09-2020-AJMN-DAJ-MPCH de fecha 15.12.2020 del Abogado I de la Dirección de Asesoría Jurídica Abg. Abraham J. Molina Navarrete y el Informe de Derivación N° 009-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 18.12.2020 del Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Efraín B. Zuniga Jara, sobre Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión 2083975 además de indicar que la liquidación del Proyecto MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA LLAPANCHIS, YACHASUNCHIS DE ALLHUACCHUYO -LAYO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO,y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el numeral 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa señala: concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°122-2020-MPCH-C de fecha 23/06/2020 se aprueba la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para el ejercicio Fiscal 2020, integrado por el (Jefe de la oficina de liquidación y transferencia de Proyectos), el (Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos) y el (Jefe de la Oficina de Contabilidad);

Que, mediante Informe N° 030-2020-OLTP-DSL-GM/MPCH-C De fecha 25.02.2020 el Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos CPC. Gregorio Barrera Gutierrez, remite el acta de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión 2083975 además de indicar que la liquidación del Proyecto MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA LLAPANCHIS, YACHASUNCHIS DE ALLHUACCHUYO -LAYO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO, teniendo como ejecución a partir del año 2009-2011-2012-2019 haciendo un total 1,130,591.92 importe de Liquidación Financiera teniendo un costo de ejecución de 1,156,434.72 por lo que solicita sea remitido a la oficina de contabilidad a fin de que proceda con la revisión y conciliación del gasto financiero determinado en la solicitud



Forjando el cambio...





# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



adjuntando acto de conciliación de liquidación financiera, anexo 05-19 Equipamiento y Bienes duraderos del año 2011, Anexo 05-23 ejecución acumulada del gasto del año 2019;

Que, mediante Informe N° 161-2020-DSL/GM-MPCH/PALP de fecha 25.02.2020 el Director de Supervisión y Liquidación Ing. Percy Andres Letona Perez, solicita sea derivado a la oficina de contabilidad lo solicitado por el Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos CPC. Gregorio Barrera Gutierrez. Así mismo existen observaciones a los informes de quienes vienen ejecutando la Liquidación Física Financiera;

Que, mediante Informe N° 0134-2020-OLTP-DSL-GM/MPCH-C de fecha 15.09.2020 el Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos C.PC. Ruth Clarivel Valdivia Castro, finaliza que la liquidación financiera ha sido conciliada con la liquidación técnica cuya valorización técnica es por S/.1'186,645.22 esto con la finalidad de tener un solo expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto liquidado y solicita sea remitido a la comisión de liquidación de proyectos para su revisión y conformidad y se proceda con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo. Adjuntando los archivos para su liquidación técnica – financiera.

Que, mediante Informe N° 0225-2020-CLP/MPCH de fecha 05.11.2020 el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos C.PC. Ruth Clarivel Valdivia Castro informa del análisis que la comisión de liquidación de proyectos mediante acta de acuerdo y resumen de ejecución técnico-financiera reviso y determino que el expediente de liquidación técnica financiera esta formulado conforme a las normas y directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia y cierre de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH-C así mismo, la comisión verifico que la liquidación físico financiera fue conciliada y firmada el acta de conciliación de liquidación financiera cuyo importe es por el monto de S/.1'183,834.72 como se muestra en el anexo 01 además se tiene el resumen de gasto especifica de gasto del proyecto el cual es de acuerdo al anexo 01 finalmente la comisión de liquidación de proyectos acordó derivar el acto de acuerdo adjunto el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto para su aprobación correspondiente.

Anexo 01: Resumen de Acta Conciliación de Liquidación

| AÑO DE EJECUCION   | GASTO EJECUTADO     | (-)EQUIP.B DURADEROS | (-) BS. NODEPREC. SUJA CONTROL | GASTO FINANCIERO    | (+) PECOSA  | (-) PECOSA       | COSTO REAL          |
|--------------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|---------------------|-------------|------------------|---------------------|
| Ejecución 2009     | 76,644.50           |                      |                                | 76,644.50           |             |                  | 76,644.50           |
| Ejecución 2011     | 404,613.24          | 27,400.00            |                                | 377,213.24          |             |                  | 377,213.24          |
| Ejecución 2012     | 692,830.31          |                      |                                | 692,830.31          |             | 25,842.80        | 666,987.51          |
| Ejecución 2019     | 9,746.67            |                      |                                | 9,746.67            |             |                  | 9,746.67            |
| <b>TOTAL EJEC.</b> | <b>1,183,834.72</b> | <b>27,400.00</b>     | <b>0.00</b>                    | <b>1,156,434.72</b> | <b>0.00</b> | <b>25,842.80</b> | <b>1,130,591.92</b> |

Anexo 02: Resumen de Acta Conciliación de Liquidación

| CLASIFICADOR DE GASTO | DENOMINACION                            | GASTO FINANCIERO    |
|-----------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.6.2.3.53            | Por Administración Personal             | 76,644.50           |
| 2.6.2.3.54            | Por Administración Directa de Bienes    | 377,213.24          |
| 2.6.2.3.55            | Por Administración Directa de Servicios | 692,830.31          |
| 2.6.81.31             | Elaboración de Expediente Técnico       | 9,746.67            |
|                       | <b>TOTAL</b>                            | <b>1,156,434.72</b> |

Concluye: De acuerdo al análisis de los antecedentes conforme a la Directiva aprobada la comisión de Liquidación de Proyectos acuerda que es procedente aprobar el expediente de liquidación técnica financiera del proyecto: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA LLAPANCHIS, YACHASUNCHIS DE ALLHUACCHUYO –LAYO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS –CUSCO, de CUI 2083975 cuyo monto de la liquidación financiera gasto financiero determino es por el importe de S/. 1,186,834.72 por lo que solicita se dé trámite al presente expediente de liquidación técnico financiera del proyecto para su aprobación mediante acto resolutivo tal como establece;

Que, mediante Opinión Legal N° 09-2020-AJMN-DAJ-MPCH de fecha 15.12.2020 del Abogado I de la Dirección de Asesoría Jurídica Abg. Abraham J. Molina Navarrete, indica que la liquidación de obra es un acto administrativo que a través de un informe detallado y ordenado da a conocer el costo final de la obra ejecutada y define las características técnicas con que la obra ha sido ejecutada, dando así por culminada la fase de inversión relativa a la etapa de ejecución de la obra, sirve para determinar el costo final de la obra, definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra y su registro y control patrimonial. Por lo tanto una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde



Forjando el cambio...





# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN  
2019 - 2022

iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra, adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados, por lo tanto el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en ese entender al existir la procedencia por el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Jefe de la Oficina de Contabilidad procedase conforme a norma. Finalmente tomar en cuenta el numeral 11 y 12 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones"; así mismo, se debe tomar en cuenta la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C. En ese entender visto la base legal, antecedentes efectuado el análisis en los considerandos opina aprobar mediante resolución, la Liquidación Técnico Financiera de la obra **MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA LLAPANCHIS, YACHASUNCHIS DE ALLHUACCHUYO -LAYO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO, de CUI 2083975**, previo cumplimiento de la dispuesto por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG. y la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos Ejecutados por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C. Estece, conforme al Informe del Director de Supervisión y Liquidación, Informe del Jefe Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Jefe de Contabilidad y la Comisión de Liquidación de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que mediante Informe de Derivación N° 009-2020-DAJ-MPCH/EBZJ de fecha 18.12.2020 el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Efraín B. Zuniga Jara, quien concuerda en la integridad tramitado con expediente administrativo N° 497-2020, con Informe N° 0225-2020-CLP/MPCH de fecha 05.11.2020 el Presidente de la Comisión de Liquidación de Proyectos;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FÍSICA - FINANCIERA del proyecto: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO RURAL DE FORMACION EN ALTERNANCIA LLAPANCHIS, YACHASUNCHIS DE ALLHUACCHUYO -LAYO SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS -CUSCO, de CUI 2083975**, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas en el Ejercicio Fiscal de los años 2009, 2011, 2012 y 2019 bajo la modalidad de administración directa, con una ejecución financiera (gasto financiero) de S/ 1'130,591.92 (Un Millón, Ciento Treinta Mil, Quinientos Noventa y Uno y 92/100 Soles) y un costo valorizado (Liquidación Técnica) de S/. 1'186,645.22 (Un Millón, Ciento Ochenta y Seis Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco y 22/100 Soles), cuyo expediente forma parte de la presente resolución seis (06) archivadores, estando la liquidación conforme al siguiente detalle:

| AÑO DE EJECUCION   | GASTO EJECUTADO     | (-) EQUIP.B DURADEROS | (-) BS. NODEPREC. SUJ.A CONTROL | GASTO FINANCIERO    | (+) PECOSA  | (-) PECOSA       | COSTO REAL          |
|--------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------|---------------------|-------------|------------------|---------------------|
| Ejecución 2009     | 76,644.50           |                       |                                 | 76,644.50           |             |                  | 76,644.50           |
| Ejecución 2011     | 404,613.24          | 27,400.00             |                                 | 377,213.24          |             |                  | 377,213.24          |
| Ejecución 2012     | 692,830.31          |                       |                                 | 692,830.31          |             | 25,842.80        | 666,987.51          |
| Ejecución 2019     | 9,746.67            |                       |                                 | 9,746.67            |             |                  | 9,746.67            |
| <b>TOTAL EJEC.</b> | <b>1,183,834.72</b> | <b>27,400.00</b>      | <b>0.00</b>                     | <b>1,156,434.72</b> | <b>0.00</b> | <b>25,842.80</b> | <b>1,130,591.92</b> |

| MONTO DEL PERFIL TECNICO (SNIP) | MONTO PROGRAMADO (EXPEDIENTE TECNICO) | MONTO DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE | MONTO VALORIZADO FISICO POR EL LIQUIDADOR | MONTO VERIFICADO COSTO REAL DE LA OBRA (Liquidación Financiera) |
|---------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| S/. 2,057,813.00                | S/. 2,263,061.59                      | S/. 2,263,061.59                    | 1,186,645.22                              | S/. 1,130,591.92                                                |



Forjando el cambio...





# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



GESTIÓN  
2019 - 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER** que la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a la ley, bajo responsabilidad, conforme al detalle siguiente:

| CLASIFICADOR DE GASTO | DENOMINACION                            | GASTO FINANCIERO    |
|-----------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 2.6.2.3.53            | Por Administración Personal             | 76,644.50           |
| 2.6.2.3.54            | Por Administración Directa de Bienes    | 377,213.24          |
| 2.6.2.3.55            | Por Administración Directa de Servicios | 692,830.31          |
| 2.6.81.31             | Elaboración de Expediente Técnico       | 9,746.67            |
|                       | <b>TOTAL</b>                            | <b>1,156,434.72</b> |

**ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración, para que por medio de la Oficina de Contabilidad efectúe la clasificación de la cuenta patrimonial y el extorno contable respectivo a la cuenta correspondiente, según la liquidación financiera y el procedimiento contable que reflejen en forma correcta los estados financieros de la Municipalidad, el monto total consignado en los artículos precedentes del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO. -CONSOLIDAR** la transferencia del referido proyecto a los beneficiarios correspondientes la presente resolución con los informes respectos a la Dirección General de Administración, Gerencia de Infraestructura y a la Entidad u organismo a quien corresponda transferir para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO. -** El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, así como de los integrantes de la Comisión de Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO.-TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Supervisión y Liquidación, Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad y demás oficinas involucradas para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y a la Oficina de Tecnología de la información para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Supervisión.
- Oficina de Contabilidad.
- Unidad de liquidación de Proyectos.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Comisión de Liquidación.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUMBIVILCAS - Cusco

Nadia Liz Pallo Arotaipe  
Alcaldesa



Forjando el cambio...